

ANGOL 14 JUL. 2015

DECRETO EXENTO N°

1239

/35

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) El memorándum N° 117 de fecha 08 de Julio 2015, del Departamento Jurídico que solicita al Honorable Concejo Municipal se autorice "Gravar e Inscribir con una Servidumbre de Acueducto en favor del SERVIU Región de la Araucanía, el inmueble municipal ubicado en el Barrio Industrial signado como Lote F-1-B de la manzana F, originado por la subdivisión del terreno de mayor extensión que fuera aprobado por la Dirección de Obras municipales de Angol, con el N° 129 de fecha 09 de Noviembre de 1992. Dicho Lote tiene una superficie de 27.918 metros cuadrados. El dominio a favor de la Ilustre Municipalidad de Angol corre inscrito a fojas 371 Vuelta n° 464 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Deslindes especiales: Norte: con Río Huequén; Sur: con Manuel Cortez actual calle La Feria; Oriente: con terrenos de otros propietarios y Lote F-5; y Poniente: con Lote F-2 y F-1. Comodato que fue inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a Fojas 258, N° 162 del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Angol del año 2011. Rol de la propiedad N° 801-30";

d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 08 de Julio 2015, acordó autorizar Gravar e Inscribir con una Servidumbre de Acueducto en favor del SERVIU IX Región de la Araucanía, el inmueble individualizado en el Visto c). El objeto de la servidumbre es dar solución a la evacuación de las aguas lluvias del sector y en particular en beneficio de las obras de urbanización de calle Friedl y del Conjunto Habitacional de Viviendas Casas Patronales de Angol;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** Gravar e Inscribir con una Servidumbre de Acueducto en favor del SERVIU Región de la Araucanía, en el Conservador de Bienes Raíces de Angol, el inmueble Municipal ubicado en el Barrio Industrial signado como Lote F-1-B de la manzana F. El Objeto de la servidumbre es dar solución a la evacuación de las aguas lluvias del sector y en particular en beneficio de las obras de urbanización de calle Friedl y del Conjunto Habitacional de Viviendas Sociales del Comité de Viviendas Casas Patronales de Angol.

2. Facultase al Abogado Álvaro Salgado Carrillo, Cedula de Identidad N° 15.225.068-1, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 1239 de fecha 14 de Julio 2015.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NHO/AMS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

